



TESIS DE JURISPRUDENCIA 1/2023

INTERÉS JURÍDICO PARA IMPUGNAR UNA BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO. PARA QUE SE ACTUALICE NO ES NECESARIO QUE LA PERSONA A LA CUAL SE LE IMPONE LA MULTA ACREDITE CONTAR CON LICENCIA DE CONDUCIR, TARJETA DE CIRCULACIÓN O PERMISO VIGENTE.

Hechos: La autoridad demandada interpuso recurso de revisión en contra de la resolución dictada por la Sala que declaró la nulidad de la boleta de infracción impugnada. En ese recurso, la autoridad formuló como agravio la falta de interés jurídico de la persona a la que se le impuso la multa, bajo el argumento de que éste fue omiso en exhibir la licencia de conducir, tarjeta de circulación o permiso vigente que acreditara que cumplía con los requisitos previstos en el artículo 26 del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular para el Municipio de Tijuana, Baja California, para conducir un vehículo.

Criterio: Para que se actualice el interés jurídico a fin de impugnar una boleta de infracción al Reglamento de Tránsito, no es necesario que la persona a la cual se le impone la multa acredite contar con licencia de conducir, tarjeta de circulación o permiso vigente.

Justificación: De conformidad con el artículo 40, fracción II de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, el interés jurídico se entiende como la afectación de un derecho subjetivo o una lesión objetiva al particular derivada de un acto o resolución administrativo, y con fundamento en el artículo 91, tercer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal, así como en el artículo 120 del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del municipio de Tijuana, las multas que constituyen penas pecuniarias aplicadas por actos u omisiones de carácter personal, violatorios de disposiciones legales o reglamentarias, afectan a las personas que hubieran incurrido en tales actos u omisiones y a quienes la Ley señale como solidariamente responsables de las mismas. Por tanto, es innecesario que la persona a la cual se le impone la multa acredite contar con licencia de conducir, tarjeta de circulación o permiso vigente.

Precedentes:

Recurso de Revisión 171/2019 S.S. Promovente: César Leonardo Valdez Salazar.- Autoridad demandada: Oficial de Tránsito de la Dirección de Policía del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.- 20 de septiembre de 2022.- Unanimidad de votos.- Ponente: Magistrado Guillermo Moreno Sada.

Recurso de Revisión 298/2020 S.S. Promovente: Sergio Fabián Alcantar Hinojosa.- Autoridad demandada: Oficial de Policía y Tránsito adscrito a la



TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
BAJA CALIFORNIA

Dirección General de Policía y Tránsito de Tijuana, Baja California. 12 de mayo de 2023. Unanimidad de votos.- Ponente: Magistrado Alberto Loaiza Martínez.

Recurso de Revisión 211/2020 S.S. Promovente: Raúl Solís Solorio.- Autoridad demandada: Oficial de Policía y Tránsito adscrito a la Dirección General de Policía y Tránsito de Tijuana, Baja California. 12 de mayo de 2023. Unanimidad de votos.- Ponente: Magistrado Alberto Loaiza Martínez.